

Directrices para la atención y gestión de denuncias por posibles actos de corrupción y protección de identidad del denunciante

Directiva Conjunta No. 005 del 28 de diciembre de 2023

Armonización de canales para la recepción de denuncias

El Distrito Capital cuenta con 6 canales para la recepción de denuncias por posibles actos de corrupción, existencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses:

- 1

Línea 195
- 2

Bogotá Te Escucha
- 3

Puntos de atención a la ciudadanía de las entidades
- 4

Red CADE
- 5

Oficinas de correspondencia de las entidades
- 6

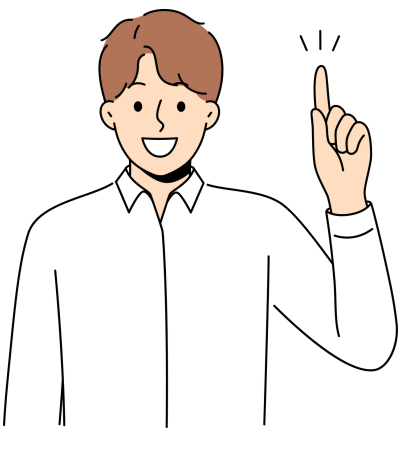
Página web de las entidades



Las denuncias recibidas por los diferentes canales serán centralizadas en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas - Bogotá Te Escucha. Las entidades distritales deberán registrar, en ese sistema, las denuncias que reciban a través de sus canales y marcar el tipo de petición “denuncia por actos de corrupción”.

Recomendaciones para registrar la denuncia

En el momento de registrar la denuncia es importante solicitar al ciudadano:



➤ Datos personales

Dirección de residencia

Teléfono

Correo electrónico

📍

☎

✉

➤ Una descripción clara, detallada y precisa de los hechos

¿Qué ocurrió?

Tiempo, modo y lugar

¿Quién o Quiénes?

➤ Datos de los presuntos responsables ➡ Nombre y cargo

➤ Evidencias o elementos probatorios que sustenten el relato

➤ Si los hechos han sido puestos en conocimiento de otra autoridad, en caso afirmativo indicar cuál

El ciudadano tiene la posibilidad de presentar su denuncia de forma anónima. En este caso, se le informará que no se iniciarán acciones disciplinarias por quejas anónimas salvo que se adjunten medios probatorios suficientes sobre la comisión del delito o infracción disciplinaria que permitan adelantar la actuación de oficio.

Registro de la petición

1

La entidad registra la petición en Bogotá Te Escucha

➤ El sistema la redirecciona

2

Oficina de Control Disciplinario Interno

!

Cuando se registre una petición con una clasificación diferente a “denuncia por actos de corrupción” y el funcionario encargado advierta que se trata de un posible acto de corrupción, la reclasificará.

!

Cuando se reciba una denuncia por la Línea 195 y no sea posible establecer la competencia, se hará el registro por el tipo de petición queja.

Gestión de la denuncia

Oficinas de Control Disciplinario Interno

Las Oficinas de Control Disciplinario Interno tienen la competencia para investigar a todos sus servidores y exservidores públicos, excepto al máximo cargo directivo, pues para estos últimos la competencia para investigar es de la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios de la Secretaría Jurídica Distrital.

➤ Si la petición no corresponde a una denuncia por posibles actos de corrupción y/o existencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses o ninguna actuación con relevancia disciplinaria, será clasificada según corresponda y trasladada para su trámite y gestión.

➤ Si la denuncia está relacionada con hechos presuntamente cometidos por el alcalde o un concejal, será remitida directamente al órgano de control competente.

Procuraduría General de la Nación - Fiscalía General de la Nación - Contraloría General de la República

Protección al denunciante

La identidad del denunciante será tratada conforme con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, así como con la política de tratamiento de datos personales establecida por cada entidad.

En todos los canales de denuncia debe garantizarse

● Protección de la identidad del denunciante

● Reserva de la información suministrada

● Reserva de las pruebas allegadas

Compromiso de confidencialidad

Los representantes legales, subsecretarios, gerentes, directores, subdirectores, jefes o encargados del servicio a la ciudadanía y de correspondencia, funcionarios y colaboradores que hagan parte del ciclo de gestión de denuncias deben suscribir el compromiso de confidencialidad.

Medidas de protección adicionales

Artículos 28 y 29 del Decreto 610 de 2022

➤ En caso de que el denunciante sea un funcionario o colaborador de la entidad de la que se presenta la denuncia:

➤ Estas medidas son excepcionales, por lo que requieren pronunciamiento de la autoridad competente.

➤ Servidor público: se podrá gestionar la reubicación del empleo o traslado de dependencia.

➤ Contratista: se revisará el caso con la dirección de contratación y el supervisor para brindar las garantías de ejecución contractual.